

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

* Número 4372

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

Concesión de Aguas Públicas (AR-CL-9/81)

Habiendo quedado sin efecto la publicación que bajo la misma referencia se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 13 de abril de 1983, por la presente se anuncia que en esta Comisaría de Aguas se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 20.066-1.855.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 438.000 m³ anuales, equivalentes a un caudal continuo de 13,89 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Depuradora de aguas residuales de Alguazas (Murcia).

Término municipal donde radican las obras: Alguazas (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, sita en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, núme-

ro 6, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 29 de julio de 1983.—
El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4292

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 135 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Cecilio Legaz Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Fuente Alamo, Los López, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de un millón cincuenta mil novecientas sesenta y cuatro pesetas de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte

días, y por segunda vez, los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

1.º Resto de tierra de secano después de practicadas las dos segregaciones que se dirán, en la que existe una casa en ruina y patio, ocupando una superficie de 50 metros, 50 centímetros cuadrados, formando todo una sola finca, que se halla situada en este término de Fuente Alamo, diputación de Media Legua, paraje de Los López, de cabida, incluido lo edificado 75 áreas, 3 centiáreas. De dicha finca se han segregado 30 áreas, 60 centiáreas para constituir la finca 38.046 y 11 áreas, 80 centiáreas para constituir la finca 38.047. Inscrita la finca matriz al tomo 319, folio 207, finca 31.928, sección Fuente Alamo, Registro de la Propiedad de Cartagena. Tasada inicialmente en 300.000 pesetas.

2.º Tierra secano en el que existe una pequeña porchada y patio, ocupa una superficie de 25 metros cuadrados, formando todo una sola finca, situada en tér-

mino de Fuente Alamo, diputación de la Media Legua, paraje de Los López, de cabida, con inclusión de lo edificado, de 86 áreas, 10 centiáreas. Inscrita al tomo 319, folio 208, finca 31.929, sección Fuente Alamo. De dicho Registro. Tasada inicialmente en 700.000 pesetas.

3.º Tierra secano situada en el paraje de Los López, diputación de la Media Legua, del término de Fuente Alamo, de cabida 41 áreas, 91 centiáreas. Inscrita al tomo 319, folio 210, finca 31.930, sección Fuente Alamo, Registro de la Propiedad de Cartagena. Tasada inicialmente en 800.000 pesetas.

Total de la tasación: 1.800.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el de la tasación, rebajado en un 25 por ciento y la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta tercera, el día 29 de septiembre, a las 11 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juz-

gado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación con la rebaja indicada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación rebajado en un 25 por ciento.

A instancia de la parte actora se han sacado a subasta los bienes sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia sin que tenga derecho a exigir otros.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, seguirán subsistentes, subrogándose el adjudicatario en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 20 de julio de 1983.—Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 4182

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DIECISIETE DE MADRID

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, magistrado-juez de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 729/82-L, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Antonio Fernández Vidal, contra don Juan José Manzanera Fuentes y otros, en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 2 de febrero, a las 11 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 732.849 y 737.521 pesetas, respectivamente, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

2.ª Los que deseen tomar par-

te en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES INMUEBLES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca urbana que forma parte como elemento independiente del edificio situado en término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, bloque número cinco, planta primera, de a escalera número cuatro.—OCHO.—Vivienda tipo B), con salida directa a la calle sin nombre, a través del pasillo de acceso y distribución a esta planta, escalera, zaguán y portal de la misma. Está distribuida en hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, terraza exterior y galería. Ocupa una superficie (construida) de noventa y ocho metros, ochenta y dos centímetros cuadrados, y útil de ochenta y dos metros un decímetro cuadrados. Tasada para subasta en 732.489 pesetas. Inscrita en el Registro de Mula, al tomo 565, libro 60 de Torres de Cotillas, folio 33, finca 7.601, inscripción 2.ª

— Finca urbana, que forma parte, como elemento independiente, del edificio situado en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, bloque número nueve, planta primera, de la escalera número uno.—TRECE.—Vivienda tipo A), con salida directa a la calle sin nombre, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal de la misma. Ocupa una

superficie construida de noventa y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, estando distribuida en hall, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, terraza exterior y galería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al libro 61, tomo 566, de Las Torres de Cotillas, folio 19, finca 7.837, inscripción 2.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Madrid a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres. Gabriel González Aguado.—El secretario.

* Número 2245

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilmo. Sr. magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de juicio ejecutivo número 97-83, promovidos por el procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Harinera Mediterránea, S. A., contra don Julián Navarro Guevara y su esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en ignorado paradero y en reclamación de 599.591 pesetas de principal, más 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por providencia de 22 de marzo de 1983 y por ignorarse el paradero del demandado, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de sus bienes, el que se ha llevado a efecto sobre dos vehículos propiedad del referido demandado.

Habiéndose acordado, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la parte demandada el término de nueve días hábiles, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si a su derecho conviene.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 23 de marzo de 1983. El secretario, J. Larrosa.